

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

36773 *Resolución del Departamento de Empresa y Empleo Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, EMO/ /2014, de 7 de octubre, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG SA, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución por el cambio de las características de gas en San Miquel de Balenyà al TM de Seva (Exp .: DICT08-00035808/2013).*

HECHOS

1. Con fecha 24 de enero de 1995, se otorgó a la empresa Gas Natural SDG, SA, la concesión administrativa para el transporte y el suministro de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en varios términos municipales del ámbito territorial de Barcelona (gasoducto Les Franqueses del Vallés-Vic-Gurb) entre ellos Seva.

2. Con fecha 9 de septiembre de e 2013, mediante resolución administrativa, se otorgó a la empresa cedente Gas Santa Eugenia de Berga la transmisión de la titularidad de las instalaciones asociadas a la red de distribución de Gas Licuado del Petróleo (GLP) en el núcleo urbano de Sant Miquel de Balenyà, en favor de la empresa adquirente Gas Natural Distribución SDG, SA. También se otorgó a Gas Natural Distribución, SDG, la autorización administrativa para el suministro y distribución de GLP al núcleo urbano de Sant Miquel de Balenyà en el término municipal de Seva.

3. Con fecha 5 de diciembre de 2013, Gas Natural Distribución SDG, SA solicitó delante de esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con gas licuado del petróleo en el núcleo urbano de Sant Miquel de Balenyà. En dicho proyecto se especifica el procedimiento a seguir para el cambio de gas propano por gas natural, así como la adaptación de la red de distribución existente de GLP y la transformación de las instalaciones receptoras de la misma. Esta solicitud generó el expediente DICT08-00035808/2013.

4. Con fecha 27 de marzo de 2014, la empresa solicitante entró en esta dirección general un adenda al proyecto donde se modificaba el emplazamiento del armario de regulación, para ubicarlo finalmente en una finca de titularidad municipal.

5. Con fecha 17 de junio de 2014, esta dirección general recibió informe favorable del Ayuntamiento de Seva, de fecha 29 de mayo de 2014, sobre la solicitud de autorización administrativa, sin perjuicio de las correspondientes licencias y autorizaciones. Gas Natural Distribución SDG, SA, manifestó su conformidad con este informe.

6. Con fecha 20 de junio de 2014, esta dirección general recibió informe favorable con condiciones específicas y administrativas de la Agencia Catalana del Agua, de fecha 12 de junio de 2014, sobre la solicitud de autorización administrativa. Gas Natural Distribución SDG, SA, aceptó las condiciones establecidas en este informe.

7. Con fecha 19 de febrero de 2014, esta dirección general recibió informe favorable con condiciones específicas y administrativas del Administrador de

Infraestructuras Ferroviarias, Adif, de fecha 11 de febrero de 2014, sobre la solicitud de autorización administrativa. Gas Natural Distribución SDG, SA, aceptó las condiciones establecidas en este informe.

8. Con fecha 15 de julio de 2014, se reiteró la solicitud de informe al Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona del Departamento de Territorio y Sostenibilidad pero no se recibió ninguna respuesta dentro del plazo legalmente establecido, así pues este informe se entiende como favorable.

9. Con fecha 11 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Generalidad, DOGC núm. 6662, el anuncio de información pública sobre la autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo de transformación a gas natural de las instalaciones existentes de GLP en el núcleo urbano de Sant Miquel de Balenyà el término municipal de Seva. El 21 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, BOE núm. 178, y el 21 de julio de 2014 se publicó en los diarios "El 9 Nou" y "El País". Este anuncio también fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seva del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2014.

No se ha presentado ninguna alegación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio.

2. Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 28 de julio.

3. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

4. Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm. 1606, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo; la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC núm. 1782, de 11.8.1993), que lo desarrolla.

5. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sobre lo expuesto anteriormente, cumplidos los trámites legalmente establecidos y de acuerdo con las competencias atribuidas,

RESUELVO

1. Autorizar a Gas Natural Distribución SDG, SA, el cambio de gas propano a gas natural en las instalaciones de distribución de gas en el núcleo urbano de Sant Miquel de Balenyà el término municipal de Seva.

2. Aprobar el proyecto ejecutivo para la realización del cambio de gas de la red de distribución existente con las siguientes características principales:

- Conducción:

Tramo hasta la ERM: 12 ml en Acero de 4"; MOP 16bar.

Tramo de distribución: 835 ml en PE de 160 mm de diámetro (SDR 17,5); MOP 2bar.

- Estación de Regulación y Medida (ERM):

ERM de 1.000 Nn3/h con MOP de entrada de 16 bar y MOP de salida de 2bar.

- Presupuesto: 108.767,12 euros.

La explotación de las instalaciones de gas natural así como la transformación de las instalaciones existentes se realizarán de acuerdo con el proyecto.

3. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

4. El peticionario comunicará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante, a los efectos de realizar en su caso, las comprobaciones y pruebas necesarias en relación el cumplimiento de esta resolución.

5. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, así como las condiciones y características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de otros suministros públicos que puedan resultar afectadas por las redes de gas natural incluidas en las instalaciones de gas canalizado objeto de esta autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo (DOGC núm. 1606 de 12.06.1992) y el Orden de 5 de julio de 1993, que lo desarrolla (DOGC núm. 1782 de 11.08.1993).

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

8. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de seis meses, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución.

10. El solicitante asegurará el mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante la ejecución del proyecto.

11. Para realizar la puesta en servicio de las instalaciones el titular deberá solicitar a este Servicio de Hidrocarburos la autorización correspondiente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y

Seguridad Industrial, en el plazo máximo de un mes a partir de día siguiente de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 7 de octubre de 2014.- Pau de la Cuesta González, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.

ID: A140051534-1